



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-06463/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, se eleva para consideración de este Cuerpo, el proyecto de Convenio de Cooperación a ser celebrado entre la Municipalidad del Departamento General Juan Facundo Quiroga con esta Universidad.

Que, el objeto del convenio consiste en llevar a cabo actividades entre ambas instituciones; cuya ejecución de acciones específicas estarán amparadas en el presente Convenio, donde las partes elaborarán protocolos o acuerdos complementarios, suscriptos por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En dichos protocolos o acuerdos se determinará en detalle la ejecución, financiación, disponibilidad personal y elementos necesarios, como así también cronograma y formas de evaluación de las tareas a realizar.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen N° 404/18, en el cual no formula objeciones al respecto.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, el artículo 84° inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, dispone que el Sr. Rector tiene como función ejercer la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; como así también establecer relaciones con instituciones culturales y científicas del país y del extranjero, en su consecuencia él y/o aquellas personas que por acto administrativo él delegue tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos que se pretendan implementar en aras de hacer efectivas las funciones específicas de esta institución; siendo atribución del Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado (Art. 74° inc. 24)."

RESOLUCIÓN N° 725


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 7 llevada a cabo el 31 de agosto de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de la Rioja y la Municipalidad del Departamento General Juan Facundo Quiroga.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

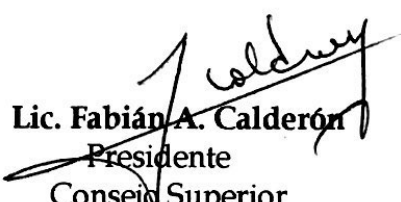
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, a suscribir el Convenio de Cooperación, a celebrarse entre la Universidad Nacional de la Rioja y la Municipalidad del Departamento General Facundo Quiroga, integrado por Siete (7) Cláusulas obrante como Anexo I, conforme los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 725


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario-Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 725
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y
LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO GENERAL JUAN FACUNDO
QUIROGA

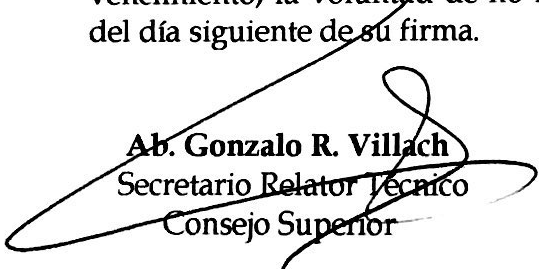
Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Alejandro Fabián Calderón, DNI 22.135.127, con domicilio legal en Av. Luís M. de Fuente S/N, de la ciudad de la Rioja, en adelante LA UNIVERSIDAD y la Municipalidad del Departamento General Juan Facundo Quiroga, de la Provincia de la Rioja, representada en este acto por su Intendente Mauro Lujan, DNI N°, con domicilio legal en, Provincia de La Rioja; en adelante EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente convenio el que se registrá por las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: Para la ejecución de las actividades específicas amparadas en el presente Convenio Marco, las partes elaborarán protocolos o acuerdos complementarios al presente Convenio suscriptos por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En dichos protocolos o acuerdos se determinará en detalle la ejecución, financiación, disponibilidad personal y elementos necesarios, como así también cronograma y formas de evaluación de las tareas a realizar.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los resultados derivados de planes de trabajo de este convenio serán propiedad común en igualdad de obligaciones y derechos para ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos. Sin perjuicio de ello, las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual con otras instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de(..) años renovable automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste, por escrito, en un plazo no inferior a Sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrara en vigencia a partir del día siguiente de su firma.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

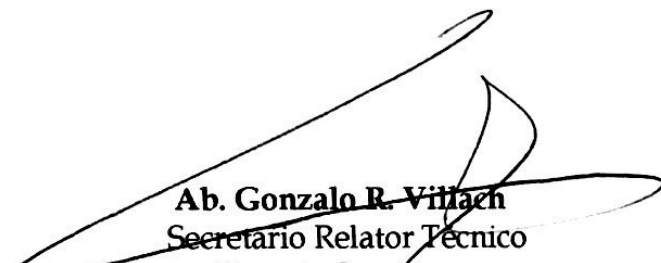
ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 1725
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y
LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO GENERAL JUAN FACUNDO
QUIROGA

CLÁUSULA QUINTA: Este Convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de Sesenta (60) días, sin responsabilidad alguna para ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: En caso de no renovarlo o si se rescindiere anticipadamente no se afectaran actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los tribunales federales de la Ciudad La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En virtud de lo convenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en La Rioja, a los..... días del mes de de 2018.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior